



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Única Instancia
EJECUTANTE	Administradora De Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
EJECUTADO	Sava Denim S.A.S
RADICADO	05001 41 05 004 2023 00075 00
TEMA	Requiere

En el proceso de la referencia, se tiene que la parte ejecutante presenta constancia de envío de notificación a la ejecutada, a la dirección física del demandado, la cual no fue efectiva, según certificó la empresa de mensajería Interrapidísimos, con la anotación de "dirección errada/dirección incompleta".

Sin embargo, se desprende del certificado de registro mercantil obrante a folio 27 del archivo 3, que existen correos electrónicos para notificaciones judiciales: savavestuario@gmail.com, por lo que, al ser el medio más expedito para la práctica de tal diligencia, se REQUIERE al ejecutante para que intente el trámite de notificación en esta dirección de correo, además teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, que indica:

"La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. (Negrillas del despacho)."

Finalmente, se pone en conocimiento de la parte ejecutante el memorial remitido por TransUnión (CIFÍN S.A.S) denominado 08MemorialTransUnion, que reposa en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS **No. 209**, conforme el art 13 párrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy **15 DE DICIEMBRE 2023**, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/home> .



Simón Castillejo Galvis
Secretario

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15a8581d954da1c1da71c583879345a9aa2a600bfe5891e6fdf1d0d53ab08722**

Documento generado en 14/12/2023 01:46:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>